LEY 55 DE 1965

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

LEY 55 DE 1965

(diciembre 3 de 1965)

por la cual la Nación se asocia a un aniversario y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. La Nación se asocia al vigésimo aniversario de la fundación de la Universidad del Valle, acto que se cumplirá en junio de 1965.

Artículo 2. En reconocimiento de la obra eminente realizada por la Universidad del Valle en la cultura colombiana, la República contribuirá a su desarrollo presente y futuro, así:

a) La Nación asume el pago de la deuda que tiene hoy la Universidad del Valle contraída con el Banco Central Hipotecario, según Escritura Pública número 3437 del 5 de agosto de 1958 otorgada en la Notaría 1a. del Circuito de Cali;

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

c) Autorízase al Gobierno Nacional para que garantice todas las obligaciones de crédito o financieras que haga la Universidad del Valle, con entidades nacionales o extranjeras, para la construcción de la "Ciudad Universitaria del Valle".

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, en el Presupuesto Nacional que se apruebe en el presente año, se incluirá la partida correspondiente, y así, en las vigencias de cada año, sin interrupción, hasta el pago total del auxilio decretado. Si el Congreso no apropiare las partidas para dar cumplimiento a este mandato, se faculta al Gobierno Nacional para hacer los traslados y abrir los créditos adicionales indispensables, o para realizar las operaciones financieras necesarias.

Artículo 4. Las disposiciones de la presente Ley son de carácter extraordinario. En consecuencia, se decretan sin perjuicio de los aportes ordinarios de que actualmente disfruta la Universidad del Valle como miembro del Fondo Universitario Nacional.

Artículo 5. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E. a 20 de octubre de 1965.

El Presidente del Senado,

EUGENIO GOMEZ GOMEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Juan José Neira Forero.

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., diciembre 3 de 1965.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Joaquín Vallejo Arbeláez.

El Ministro de Educación Nacional,

Daniel Arango Jaramillo.